



meo a la W. orden de 11 de Mayo de 1838 importante 3848 a. con  
22 m. y medio

- Otra libadas también por el Soñ. Contadas en 22 de Abril de 1842 de  
4362 a. con 22 m. y por suministros de 840 que quedaron en 748 a. con  
14 m. por haberse formalizado el pago con la nota  
quedando por los contados en 26 de Agosto de año. año de 41 -

- Otra vez de primas de Jefes y So. De Mayo de 843 libadas por el  
Ministerio de Hacienda Militar de la Provincia con fecha 30  
de Abril y So. de Julio de 842 importante 23 a. con 4 m. -

- Otras por si suministro hecho a los Milicianos Nacionales libadas por  
la Contaduría en 2 de Mayo de 843 que comprende una del So. Mi-  
nistro de Hacienda Militar fta. 10 de Abril de 838 de 4393 a. con  
17 m. : Otra del Factor viuda por el So. Ministro fta. 4 de Ma-  
yo de año de 28 de 1838 a. con 11 m. : Otra de otro So. Ministro  
de 18 de Junio de 1838 que importa 1756 a. -

Y ademas los suministros hechos en el presente año en los meses de  
Junio, Septiembre y Octubre que importan 316 a. con 6 m. los  
cuales están pendientes para su liquidación en el Ministerio Mili-  
tar de la Capital.

Los suministros hechos a los Milicianos Nacionales fueron aplicados  
interrumpidamente a las contribuciones del año de 1840 y los demás se  
hallan sin aplicación respecto a éstos cubiertos en la con-  
tribución de los años anteriores. Sigan los principios que obtienen  
poder del Ayuntamiento para lo que deben aplicarse al presente año.

Chugui y Diciembre 29 de 1842

Y para que conste lo ando escrito de que soy yo  
General

Nota Nro. 111 la misma fecha se ha dirigido al So. Jefe Político el oficio

